

Referencia:	2023 / 19184
Asunto:	PLIEGO DE TRANSPORTE TRASLADO PERSONAS MAYORES FESTIVIDAD NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA PEÑA 2023

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las técnicas que suscriben ponen de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por el Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo del Cabildo de Fuerteventura, haciendo constar que:

1. Insuficiencia de medios personales.

Debido a que el objeto del contrato la prestación del servicio de transporte para el traslado de las personas mayores usuarias de los centros de mayores de la isla y de la Residencia Sociosanitaria de Puerto del Rosario, desde estos centros y otros puntos de la isla, hasta a localidad de la Vega de Río Palmas, en el municipio de Betancuria, para la asistencia al evento organizado para este colectivo con motivo de la celebración de Festividad de Nuestra Señora la Virgen de la Peña 2023, el Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo del Cabildo de Fuerteventura no cuenta con personal profesional ni técnico que reúna el perfil adecuado para realizar la prestación de dicho servicio.

2. Insuficiencia de medios materiales.

El Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo del Cabildo de Fuerteventura tampoco cuenta con los medios materiales necesarios para la prestación de dicho servicio, ya que se trata de un servicio de transporte que requiere recursos de los que esta área Insular no dispone.

Por todo ello, resulta necesario externalizar la prestación del servicio de transporte para que la empresa adjudicataria ofrezca una adecuada prestación del servicio debido a la especialización que requiere el mismo, cumpliendo a su vez, con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.